

MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Capítulo 1. Presentación de la Facultad de Ciencias de la Salud

Capítulo 2. El Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Almería

Capítulo 3. Estructura de la Facultad de Ciencias de la Salud para el desarrollo del SGC

Capítulo 4. Política de calidad

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

Resumen de revisiones		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/10/18	Edición inicial del Manual de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	1/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

01	01/10/2018	Actualización del Mapa de Procesos por fusión en PC09 de los procedimientos PC09 y PC12, desapareciendo este último.
02	5/04/2022	Actualización normativa y de formatos
03	29/10/2023	Actualización del mapa de procesos, revisión de todos los procedimientos, inclusión del nuevo procedimiento PC16, cambios en la definición de grupos de interés del CPFC
04	18/03/2025	Definición de macroprocesos, nuevo mapa de procesos, relación con el Programa AUDIT de ANECA, actualización del Capítulo 3 con la nueva normativa de la UAL y actualización de órganos responsables.

Elaboración	Revisión	Aprobación
El Secretario de la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud	El Jefe del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	2/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	3/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Con objeto de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos en la Universidad de Almería, garantizando un nivel de calidad que facilite la renovación de su acreditación y el mantenimiento de la misma, y al objeto de cumplir con los requisitos exigidos en los Reales Decretos 640/2021 de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios y 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en la Facultad de Ciencias de la Salud.

El documento 'Criterios y Directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobado por la conferencia de ministros de mayo de 2015, ofrece, específicamente en su criterio 1.1., una directriz que indica: *"Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos"*.

Para ello la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) y la Agencia para la Calidad del Sistema

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	4/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Universitario de Galicia (ACSUG) presentaron en 2007 el programa AUDIT –posteriormente actualizado por la ACSUG con su propio programa FIDES-AUDIT-, en el que se fijan las directrices y contenidos que han de cumplir los sistemas de garantía de calidad de los centros universitarios.

Por su parte, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprueba y hace pública su ‘Guía para la certificación y seguimiento de sistemas de garantía de la calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas’, Programa IMPLANTA-SGCC, que da respuesta al marco de evaluación institucional regulado en el Real Decreto 640/2021 de 27 de julio.

Que un Centro disponga de un SGC certificado facilita la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de sus títulos, ya que es el Centro el que figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Es el seguimiento de esta certificación y su renovación los que responden por el conjunto de los títulos ofertados por el Centro.

El Manual de Calidad del SGC presenta el siguiente formato:

El **encabezado** de cada una de las páginas interiores del MSGC recoge:

- El escudo de la UAL o, en su caso, el escudo o logo del Centro.
- El título del capítulo del Manual de que se trate.

El **pie** de cada página incluirá:

- MSGC y versión
- Edición y capítulo
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	5/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Cada **capítulo** se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Responsabilidades
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

El Manual de Calidad del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud es elaborado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC), revisado por el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) y finalmente aprobado por El Decano, que informará a la Junta de Centro acerca de su alcance y contenido.

El Manual de Calidad del SGC debe revisarse anualmente o siempre que se produzcan cambios en la organización, en las actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados y se deja constancia en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. A fin de facilitar y agilizar las revisiones anuales, el SPEC facilita en el módulo informático de soporte, la posibilidad de actualizar anualmente el Manual de Calidad del SGC mediante un Anexo que se aprobará anualmente en la misma sesión de la Comisión de Calidad que elabore y apruebe el Plan Anual de Calidad del Centro.

El Manual de Calidad del SGC se ha estructurado en diez capítulos: la presentación del Centro (Capítulo 1), el SGC de la UAL (Capítulo 2), la estructura del Centro para desarrollar

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	6/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

el SGC (Capítulo 3), la política de calidad (Capítulo 4), la garantía de calidad de los programas formativos del Centro (Capítulo 5), la orientación al aprendizaje (Capítulo 6), el personal académico y de apoyo (Capítulo 7), los recursos materiales y los servicios (Capítulo 8), los resultados de la formación (Capítulo 9) y la información pública (Capítulo 10). El Manual de Calidad, para mejorar su eficiencia operativa, se dota de un Anexo, en el soporte informático 'Módulo de Calidad del SGC', que contiene la Política de Calidad, la Misión, Visión y Valores, el DAFO, los Objetivos de Mejora/Estratégicos, el Plan de Comunicación, el Plan de Orientación Académica y Profesional y -facultativamente- su Carta de Servicios y Plan de Contingencias.

En general, dentro del SGC, se tratan los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

1. En cuanto al diseño de la oferta formativa:
 - La definición y revisión de la política y objetivos de calidad.
 - El desarrollo de nuevos títulos.
 - La selección, admisión y matrícula de estudiantes.
 - El seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos.
 - La suspensión y/o extinción del título.
2. En cuanto al desarrollo de la enseñanza:
 - La acogida y la orientación académica.
 - La planificación y el desarrollo de la enseñanza.
 - Las prácticas externas y la movilidad.
 - La orientación profesional.
 - La gestión de las quejas y sugerencias.
 - Gestión de expedientes académicos y administrativos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	7/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

3. En cuanto al personal docente y de apoyo:
 - Acceso, promoción y formación.
4. En cuanto a los recursos materiales y la oferta de servicios:
 - Gestión de aulas, laboratorios, seminarios y horarios.
 - Gestión de los servicios de apoyo al aprendizaje.
5. En cuanto a los resultados de la formación:
 - Medición y análisis de indicadores de resultados y de satisfacción.
 - Inserción laboral.
6. En cuanto a la información pública:
 - Gestión de la difusión de la información.

Por lo anteriormente expuesto se ha diseñado el SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud que cuenta con dos documentos de referencia:

-El **Manual de Calidad** del SGC. El presente documento, que contiene las directrices para desarrollar el SGC.

-El **Manual de Procedimientos** del SGC. Contiene la descripción de los procesos detallados en el Mapa de Procesos.

El Mapa de Procesos del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud se articula en seis macroprocesos:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	8/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

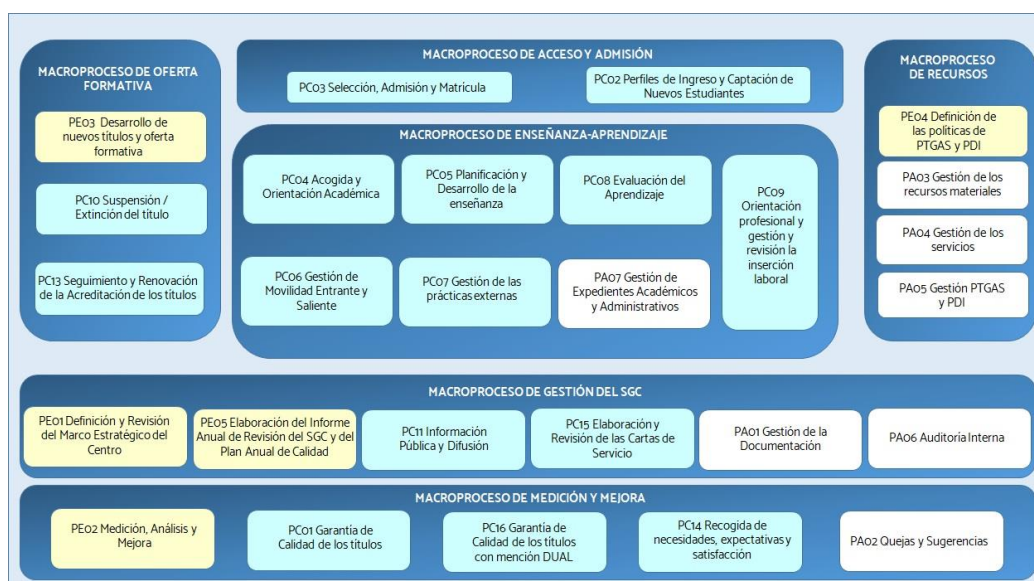


Figura 1. Mapa de Procesos del SGC

- **Macroproceso de enseñanza-aprendizaje.** Es el núcleo del SGC del centro y cuenta con seis procedimientos considerados clave, PC04, PC05, PC06, PC07, PC08 y PC09, y uno de apoyo, PA07.
- **Macroproceso de oferta formativa.** Contiene los procedimientos que regulan la estrategia del centro al respecto, PE03, y la parte operativa en los procedimientos clave PC10 y PC13.
- **Macroproceso de acceso y admisión.** Que se desarrolla en los procesos clave PC02 y PC03.
- **Macroproceso de recursos.** Las políticas institucionales de recursos humanos se concretan en el procedimiento estratégico PE04 y la gestión operativa de los recursos en los procedimientos de apoyo PA03, PA04 y PA05.
- **Macroproceso de Gestión del SGC.** Contiene los procedimientos que regulan el funcionamiento del SGC del centro que se despliega en los procedimientos estratégicos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Firmado Por

Pablo Roman Lopez

Fecha

11/04/2025

Ramón Iglesias Aragón

Isabel María Fernández Medina

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7562-6C76-5232P3758-4A33

PÁGINA

9/58



7562-6C76-5232P3758-4A33

PEO1 y PEO5, en los procedimientos clave PC11 y PC15 y en los procedimientos de apoyo PA01 y PA06.

- Macroproceso de Medición y Mejora. Se desarrolla con el procedimiento estratégico PEO2, concreta su operativa con los procedimientos PC01, PC16 y PC14 y con el procedimiento de apoyo PA02.

El objetivo principal del SGC de los Centros de la UAL es establecer una sistemática para la gestión y la mejora de todos los aspectos relacionados con sus títulos y sobre los que se deben rendir cuentas a los grupos de interés, permitiendo la difusión de los compromisos de calidad, a los estudiantes en particular, y a la sociedad en general.

El compromiso de la Institución es apoyar a los Centros y sus títulos en la puesta en marcha de los procesos, normativas y actividades que permitan la implantación y desarrollo de los respectivos SGC, contando con la participación de todos los implicados.

En su desarrollo, el SGC garantiza que los responsables de la enseñanza en la UAL demuestran que hay implantado un sistema de recogida de información, de revisión y de mejora de:

- Los objetivos de los planes de estudios.
- Las políticas y procedimientos de admisión.
- La planificación de la enseñanza.
- El desarrollo de la enseñanza y de la evaluación del aprendizaje.
- Las acciones de orientación de los estudiantes.
- La dotación de personal académico.
- Los recursos y servicios.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	10/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Los resultados del aprendizaje.
- La información pública ofrecida a los grupos de interés.

Además, los responsables institucionales se aseguran de que existen procedimientos de consulta que permiten recabar información de graduados, empleadores y otros grupos de interés sobre la inserción laboral, la formación adquirida, los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Como se ha indicado más arriba, la estructura del SGC toma como referencia los Programa Implanta-SGC de la ACCUA y AUDIT de la ANECA, así los procesos identificados se alinean con los criterios marcados que son:

Programa IMPLANTA-SGC de ACCUA	Programa AUDIT de ANECA
Criterio 1. Información pública.	Criterio 1. Política y objetivos de calidad
Criterio 2. Política de aseguramiento de la calidad.	Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos
Criterio 3. Personal docente e investigador.	Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes
Criterio 4. Gestión de los recursos materiales y servicios.	Criterio 4. Personal académico/investigador y de apoyo a la docencia
Criterio 5. Gestión y resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	Criterio 5. Recursos y servicios
	Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento
	Criterio 7. Vinculación con el medio
	Criterio 8. Dimensión externa de la IES/ Centro
	Criterio 9. Publicación de información sobre el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	11/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

desarrollo de actividades y programas

Criterio 10. Mantenimiento y actualización del
SAIC

La siguiente tabla muestra la relación entre los procedimientos del SGC del centro y los criterios establecidos por la ACCUA y la ANECA:

Macroproceso	Procedimiento	IMPLANTA-SGC					AUDIT									
		Criterios					Criterios ¹									
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Enseñanza- Aprendizaje	PC04 Acogida y orientación académica	X				X		X	X						X	
	PC05 Planificación y desarrollo de la enseñanza	X	X	X	X	X		X	X	X	X				X	
	PC06 Gestión de la movilidad entrante y saliente	X				X		X	X	X	X				X	
	PC07 Gestión de las prácticas externas	X				X		X	X	X	X				X	
	PC08 Evaluación del aprendizaje	X				X		X	X	X	X				X	
	PC09 Orientación profesional y gestión y revisión de la inserción profesio-	X			X	X		X	X						X	

¹ Los criterios 6, 7 y 8 son aplicables a la universidad como institución y no a los centros, que pueden no tener responsabilidad sobre estos procesos, según establece el Documento Marco de ANECA de Acreditación Institucional de Centros Universitarios y Certificación de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad en su versión en vigor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Firmado Por

Pablo Roman Lopez

Fecha

11/04/2025

Ramón Iglesias Aragón

Isabel María Fernández Medina

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7562-6C76-5232P3758-4A33

PÁGINA

12/58



7562-6C76-5232P3758-4A33

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

	nal																		
	PA07 Gestión de expedientes académicos y administrativos	X			X	X					X							X	
Oferta Formativa	PE03 Desarrollo de nuevos títulos y oferta formativa	X		X	X	X	X											X	
	PC10 Suspensión / Extinción del título	X				X		X	X									X	
	PC13 Seguimiento y Renovación de la Acreditación de los títulos	X		X	X	X		X	X	X								X	
Recursos	PE04 Definición de las políticas de PTGAS y PDI	X		X			X			X								X	
	PA03 Gestión de los recursos materiales	X			X					X								X	
	PA04 Gestión de los servicios	X			X					X								X	
	PA05 Gestión del PTGAS y el PDI	X		X	X					X								X	
Gestión del SGC	PE01 Definición y Revisión del Marco Estratégico del centro	X	X			X	X											X	X
	PE05 Elaboración del Informe Anual de Revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad	X	X	X	X	X	X	X										X	X

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Firmado Por

Pablo Roman Lopez

Fecha

11/04/2025

Ramón Iglesias Aragón

Isabel María Fernández Medina

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7562-6C76-5232P3758-4A33

PÁGINA

13/58



7562-6C76-5232P3758-4A33

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

	PC11 Información Pública y Difusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	
	Pc15 Elaboración y revisión de las cartas de servicio	X	X	X	X	X		X	X						X	X
	PA01 Gestión de la documentación	X	X													X
	PA06 Auditoría interna	X	X	X	X	X										X
Medición y Mejora	PE02 Medición, análisis y mejora	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X
	Pc01 Garantía de calidad de los títulos	X	X			X		X							X	
	PC16 Garantía de calidad de los títulos con mención DUAL	X	X			X		X							X	
	PC14 Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción	X	X	X	X	X		X	X	X	X				X	X
	PA02 Quejas y Sugerencias	X	X	X	X	X		X	X	X	X				X	X

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Firmado Por

Pablo Roman Lopez

Fecha

11/04/2025

Ramón Iglesias Aragón

Isabel María Fernández Medina

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7562-6C76-5232P3758-4A33

PÁGINA

14/58



7562-6C76-5232P3758-4A33

Presentación del Centro

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 1 del SGC tiene por objeto presentar la Facultad de Ciencias de la Salud. Se exponen aquí aspectos tales como los títulos oficiales que oferta, la situación dentro de la UAL, la historia del mismo y se detalla su estructura organizativa, de personal, de recursos y se ofrece el marco normativo que ha desarrollado. Todo ello como hitos de interés fundamental para la implantación y desarrollo de su SGC.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud abarca a todos los Títulos Oficiales que se imparten y que son responsabilidad de la misma.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	15/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Almería
- Programa Implanta-SGC.
- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería.

4. RESPONSABILIDADES.

- **Comisión de Calidad del Centro.** Gestiona el SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud y preside la Comisión de Calidad.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad.** Administra el SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

*Presentación del Centro. Breve historia. Títulos que oferta.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	16/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

La Facultad de Ciencias de la Salud imparte seis titulaciones oficiales según el RD 1393/2007: Grado en Enfermería, Grado en Fisioterapia, Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería, Máster en Ciencias de la Sexología, Máster en Fisioterapia y Discapacidad y Máster en Medicina y Ciencias de la Salud.

*Organigrama.

DECANO: Gabriel Aguilera Manrique

VICEDECANA DE ASUNTOS GENERALES: Verónica V. Márquez Hernández

VICEDECANO DE ENFERMERÍA: Pablo Román López

VICEDECANO DE FISIOTERAPIA: Manuel Fernández Sánchez

VICEDECANA DE MEDICINA: Gracia María Castro de Luna

SECRETARIA: Lorena Rodríguez Puertas

COORDINADOR DE GRADO EN ENFERMERÍA: Miguel Jesús Rodríguez Arrastia

COORDINADOR DE GRADO EN FISIOTERAPIA: Héctor García López

COORDINADORA DEL GRADO EN MEDICINA: Bruno José Nievas Soriano

COORDINADORA DE MÁSTER EN CC. ENFERMERÍA: Verónica V. Márquez Hernández

COORDINADORA DEL MÁSTER EN FISIOTERAPIA Y DISCAPACIDAD: Adelaida María Castro Sánchez

COORDINADORA DE MÁSTER EN MEDICINA Y CC. SALUD: Raquel Alarcón Rodríguez

COORDINADOR DE MÁSTER EN CIENCIAS DE LA SEXOLOGÍA: Cayetano Fernández Sola

*Órganos de gobierno y comisiones. Composición y funciones.

Comisión de Docencia:

La Comisión de Docencia, presidida por el Decano, estará compuesta por: seis profesores (3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	17/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

profesores del área de Enfermería, 2 del área de Fisioterapia y 1 del ámbito de Medicina), tres estudiantes (1 de la Titulación de Enfermería, 1 de la Titulación de Fisioterapia y 1 de Formación de Postgrado) y un PAS, elegidos de entre los representantes de los correspondientes sectores en la Junta de Facultad.

Serán competencias de la Comisión de Docencia las siguientes:

- Proponer horarios y calendarios de asignaturas, cursos de especialización, pruebas parciales y finales, distribución de aulas, servicios y enseñanzas complementarias, todos ellos debidamente coordinados.
- Elaborar propuestas o informes sobre todos aquellos temas de índole docente que la Junta de Facultad, la Comisión Permanente de Gobierno o el Decano les encomiende.
- Emitir informes sobre propuestas de convalidación, reconocimiento de créditos, homologación y traslados de expediente.
- Cualquier otra función que le encomiende la Junta de Facultad o Decano.

Comisión de Asuntos económicos:

La Comisión de Asuntos Económicos estará compuesta por el Decano, que la presidirá, y por: cuatro profesores (2 profesores del área de Enfermería, 1 del área de Fisioterapia y 1 del ámbito de Medicina), tres estudiantes (1 de la Titulación de Enfermería, 1 de la Titulación de Fisioterapia y 1 de Formación de Postgrado) y un PAS del Centro.

Son competencias de la Comisión de Asuntos Económicos:

- Proponer la distribución de fondos asignados al Centro con cargo al Presupuesto General de la Universidad.
- Informar sobre el estado de cuentas del Centro.
- Cualquier otra función que le encomiende la Junta de Facultad o Decano.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	18/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

Comisión de Extensión Universitaria:

La Comisión de Extensión Universitaria estará compuesta por el Decano, que la presidirá, y por: cuatro profesores (2 profesores del área de Enfermería, 1 del área de Fisioterapia y 1 del ámbito de Medicina), tres estudiantes (1 de la Titulación de Enfermería, 1 de la Titulación de Fisioterapia y 1 de Formación de Postgrado) y un PAS.

Son competencias de la Comisión de Extensión Universitaria las siguientes:

- Programar actividades de extensión universitaria.
- Programar y coordinar actividades de formación permanente y estudios de duración variable, encaminados a la difusión de la ciencia.
- Programar y coordinar actividades deportivas.
- Cualquier otra función que le encomiende la Junta de Facultad o el Decano.

Comisión de calidad: Se describe en el Capítulo 3 de este Manual de Calidad.

*Personal académico, Departamentos. Personal de administración y servicios.

PAS: Jefe de negociado de apoyo a la Facultad de Ciencias de la Salud

*Normas y reglamentos.

<https://www.ual.es/universidad/centros/cienciasdelasalud/normativa>

Vinculación del Equipo de Gobierno de la UAL y del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad.

El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), apoya el proceso de implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el se-

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	19/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

guimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para realizar el análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro del SPEC formará parte de la Comisión de Calidad del Centro (CCC) tal y como se detalla en el capítulo 2 de este Manual de Calidad del SGC.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

El Equipo de Gobierno de la UAL, apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus títulos ofrecen, facilitando el proceso de renovación de la acreditación de las mismas y colocando a la Universidad de Almería en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

*Datos de identificación y contacto

Razón social	CENTRO
Domicilio Social	Ctra. Sacramento s/n La Cañada de San Urbano 04120, Almería
C. I. F.	Q5450008G
e-mail	dirccss@ual.es
Teléfono	+34 950 214567

El Sistema de Garantía de Calidad en la Universidad de Almería

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 2 del SGC tiene por objeto presentar la estructura del SGC en la Universidad de Almería. Se exponen los órganos, las responsabilidades, la composición y las funciones.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este capítulo incluye a todos los Centros y títulos de la UAL.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

MSGC

Edición 04 Capítulo 2

Página 1 de 5

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	21/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Capítulo 2. El Sistema de Garantía de Calidad en la Uni- versidad de Almería

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Almería.
- Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UAL.
- Programa Implanta-SGC

4. RESPONSABILIDADES

- **Rector.** Es el máximo responsable de la calidad en la UAL.
- **Comisión de Calidad de la Universidad de Almería (CCUAL).** Máximo responsable del SGC de la UAL.
- **Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente.** Dirige la política de calidad de la UAL.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC).** Realiza la gestión de la calidad en la UAL.

5. DESARROLLO

5.1 Introducción.

A continuación, se expone la estructura que la UAL establece para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros y para sus títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	22/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

5.2 Organigrama de la UAL en relación al SGC

La estructura de los órganos responsables de la Calidad en la UAL se articula en torno la Comisión de Calidad de la UAL, a su vez se define un segundo nivel a través de las Comisiones de Calidad de cada Centro, que son las responsables de que los sistemas de garantía de la calidad se desarrollen en cada uno de ellos y en los estudios que ofertan.

5.2.1 La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL) es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al sistema de garantía de calidad.

La CCUAL está formada por los miembros que se detallan más abajo, está presidida por el Rector, máximo responsable de la calidad en la UAL, o persona en quien delegue, y forman también parte de la misma:

- El/la Responsable con competencias en materia de Calidad Académica, que actuará comopresidente en ausencia del Rector.
- El/la Responsable con competencias en materia de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Grado o persona en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Máster o persona en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Doctorado o persona en quien delegue.
- Un representante del Consejo Social de la UAL.
- Un representante de cada una de las Comisiones de Calidad de los Centros, designados por cada una de ellas de entre sus miembros.
- Un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	23/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Capítulo 2. El Sistema de Garantía de Calidad en la Uni- versidad de Almería

- Un miembro del PTGAS –Jefe de Servicio- que desempeñe funciones relacionadas con la calidad.
- Un técnico responsable de la Calidad Académica, que actuará como Secretario.

Sus funciones vienen recogidas en la normativa que regula su actividad, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, no obstante, entre las mismas destacan las siguientes:

1. Ostentar la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad académica de la UAL, de sus Centros, Departamentos y Títulos.
2. Determinar la Política y los Objetivos de Calidad de la UAL en el ámbito académico, así como realizar su seguimiento.
3. Proponer las directrices que han de seguir los Centros, Departamentos y Títulos en materia de calidad.
4. Fomentar y difundir entre la comunidad universitaria la cultura de la calidad y las acciones concretas para tal fin de los Centros, Departamentos y Títulos.
5. Promover e impulsar la participación de los órganos y unidades de la UAL, y de ésta en su conjunto, en los procesos de evaluación, seguimiento, certificación, renovación de la acreditación y cualesquiera otros en el ámbito de la calidad académica.
6. Velar por la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las Políticas y Objetivos de Calidad y para la ejecución de los Planes de Mejora.
7. Conocer los Planes Anuales de Calidad del SGC de la UAL y su grado de cumplimiento.
8. Impulsar la ejecución de las mejoras institucionales contenidas en los Planes Anuales de Calidad.
9. Conocer el resultado de los informes de renovación de acreditación de los títulos oficiales y de certificación de los SGC de los Centros.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	24/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

10. Impulsar las acciones de desarrollo de la planificación estratégica de la UAL en materia de calidad académica.
11. Proponer modificaciones de su normativa, así como de su estructura y funcionamiento.

5.2.2. El Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente, tiene entre sus funciones:

1. La implantación y el seguimiento de los SGC de las Centros, Departamentos y Títulos.
2. El aseguramiento de la existencia de los sistemas integrados de información necesarios para el control y seguimiento de los SGC.
3. El impulso y coordinación de los respectivos Planes de Mejora derivados de los análisis periódicos.
4. El diseño y ejecución de acciones que fomenten la participación y den a conocer los SGC entre los miembros de la comunidad universitaria.

5.2.3. El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), tiene entre sus funciones:

1. La gestión técnica y administrativa del SGC.
2. El diseño y la explotación de los sistemas de información del SGC.
3. El análisis, seguimiento y valoración de los indicadores de calidad de los SGC.
4. El asesoramiento a todos los grupos de interés del SGC.
5. La obtención, análisis, seguimiento y valoración de los datos de resultados y percepción de los SGC.
6. El apoyo al Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente, en la supervisión y mejora del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	25/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Estructura del Centro para el desarrollo del SGC

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 3 del Manual de Calidad del SGC es determinar la estructura que la Facultad de Ciencias de la Salud establece para desplegar el SGC y cumplir los objetivos de calidad establecidos.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	26/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Normativa que regula el funcionamiento de las comisiones de calidad de los centros de la UAL. Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en su sesión de 30 de septiembre de 2024.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud. Es el órgano responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los títulos de que se imparten en el Centro, de la elaboración de los planes anuales de calidad, de la definición del marco estratégico y de la elaboración y revisión del SGC. Además, de su función principal de apoyo a la Dirección del Centro para la toma de decisiones
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud y preside la Comisión de Calidad.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción

La Facultad de Ciencias de la Salud se dota de órganos que asumen las responsabilidades en la dirección y gestión de su SGC. Se asegura así que todos los títulos que se ofertan en el mismo cuentan con un sistema de calidad documentado. Los centros adscritos deben asumir la misma estructura para la gestión de la calidad que el resto de centros de la UAL.

5.2. Organigrama de la Facultad de Ciencias de la Salud en relación al SGC

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	27/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

5.2.1 El Equipo Directivo del Centro, particularmente su principal responsable, el Decano, es el responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del mismo. El Equipo Directivo del Centro ha de implantar, revisar y proponer las mejoras del SGC de los títulos que se imparten en el Centro, apoyado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

5.2.2 El Decano propondrá a la Junta de Centro la composición y funciones de la CCC, promoverá la creación de grupos de mejora, si ello es necesario a resultados de las revisiones del SGC y liderará todas las actuaciones correspondientes al SGC. Asimismo, corresponde al Decano el fomento de la participación de los grupos de interés del Centro en la mejora continua de los títulos, cuyas propuestas serán elevadas para su estudio a la CCC.

Las propuestas de mejora que por su naturaleza excedan las competencias del Centro deberán ser elevadas por el Decano a la Comisión de Calidad de la UAL para su estudio y, en su caso, aprobación.

5.2.3 El Coordinador del título tiene como principal misión, respecto al SGC, servir de apoyo al Decano, además el Coordinador tendrá entre sus funciones:

1. Informar a la Comisión de Calidad del Centro (CCC) sobre la implantación y desarrollo del SGC en el título que coordina y sobre cualquier incidencia o necesidad de mejora del mismo.
2. Asegurar la correcta implantación de los procesos del SGC en el título que coordina.
3. Garantizar que los requisitos de los grupos de interés del título son tenidos en cuenta y se cumplen.

5.3.4 La Comisión de Calidad del Centro (CCC) La Comisión de Calidad del Centro (CCC) es el máximo órgano de gestión de la calidad en el mismo. El Decano/Director es el máximo responsable del SGC del Centro y de sus títulos y ostentará la presidencia de la CCC.

La Comisión de Calidad de las Escuelas y las Facultades estará compuesta por:

- El Decano/Director del Centro, que la presidirá.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	28/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGC

- Los coordinadores de todos los títulos de Grado y Máster ofertados por el Centro, tanto los coordinados por la UAL como por otras universidades.
- Los directores de los departamentos responsables de materias básicas y obligatorias en los títulos de Grado y Máster del Centro, con un mínimo de 1 y máximo de 4, a propuesta del Decano/Director
- Un representante de la Gerencia de la UAL
- Un representante de las empresas, instituciones u organismos que sean empleadores de los egresados del Centro o bien oferten prácticas para los estudiantes del mismo.
- Un miembro en representación de los estudiantes del Centro.
- Un miembro en representación de los egresados del Centro.
- Un miembro en representación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito al Centro o a los Departamentos con docencia en el mismo.
- Un técnico del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) en calidad de asesor

La CCC designará un Secretario de entre sus miembros.

La CCC podrá designar como miembros invitados permanentes o temporales a:

- Miembros del equipo directivo.
- Profesores, estudiantes o PTGAS.
- Empleadores, Colegios Profesionales, representantes de la sociedad en general y/o personas vinculadas con los estudios que oferta y que puedan colaborar en la mejora de la calidad del Centro y de sus títulos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	29/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Los miembros de la CCC serán nombrados por la Junta de Centro a propuesta del Decano/Director y la cobertura de posibles bajas se efectuará al principio de cada Curso Académico.

La CCC se renovará cuando lo haga la Junta de Centro, en este caso, la anterior CCC continuará su labor en tanto no sea nombrada la que la sustituye.

Los miembros de la CCC observarán la debida reserva con respecto a todas las informaciones y debates que no deban hacerse públicos en aplicación del marco normativo vigente o por acuerdo de la propia CCC.

Las funciones de la CGC del Centro en ningún caso pueden entrar en contradicción con las que poseen los órganos colegiados o unipersonales de gobierno de centros y departamentos de la UAL. La tarea principal de la CGC del Centro es el seguimiento del SGC y la comunicación de los objetivos, planes de mejora, responsabilidades y logros del SGC

Cada proceso y procedimiento del SGC contiene las tareas que corresponden a la Comisión de Calidad del Centro que, además, vienen reguladas en la normativa correspondiente:

- Diseñar y aprobar la política de calidad del Centro, sus objetivos de mejora o estratégicos y las actuaciones asociadas en materia de calidad.
- Planificar las actuaciones a realizar a fin de implantar y desplegar el SGC del Centro y sus títulos.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos del SGC del Centro y sus títulos.
- Velar por que se ofrezca una información pública veraz y actualizada a través de los medios que se estimen oportunos, incluidos las páginas web del Centro y de los títulos.
- Establecer las medidas necesarias para el eficaz control y mejora del SGC.
- Impulsar y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad y del Plan Anual de Calidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	30/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGC

- Instar a su Presidente a comunicar a la Junta de Centro el Plan Anual de Calidad del Centro y sus títulos, así como las actuaciones más relevantes relativas al SGC.
- Realizar una comunicación eficaz a los grupos de interés del Centro de las materias de su competencia.
- Aprobar e impulsar acciones correctivas y/o preventivas en base a: informes de auditoría del SGC, quejas, sugerencias o, en su caso, de informes de verificación, modificación, seguimiento o de renovación de la acreditación de títulos oficiales del propio SGC por parte de la agencia autonómica de calidad universitaria u órgano/agencia estatal o autonómica con competencias en la materia.
- Crear e impulsar el funcionamiento de grupos de mejora temporales para atender áreas específicas y fines concretos, si se entiende necesaria su constitución

La información actualizada referida a la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentra en el apartado de Calidad de la Web del Centro:

<https://www.ual.es/universidad/centros/cienciasdelasalud/calidad>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	31/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Política de calidad

1. Objeto
 2. Alcance
 3. Documentación de referencia
 4. Responsabilidades
 5. Desarrollo
- Anexo. Política de calidad y grupos de interés

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 4 del Manual de Calidad del SGC es establecer cómo la Facultad de Ciencias de la Salud define, evalúa y mantiene actualizada su política de calidad. El Equipo directivo del Centro establece esta política que ha de ser el marco de referencia para establecer los objetivos de calidad. Comúnmente aceptada², se puede definir la política de calidad como el conjunto de intenciones y dirección de una organización relativas a la calidad. Del mismo modo los objetivos de calidad son los resultados que se pretenden conseguir con el propósito de mejorar a distintos niveles (en toda la organización, proyectos, servicios o procesos), tanto de forma general como específica.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

² Según la Norma ISO 9000:2015, Sistemas de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	32/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Propone la política de calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y la definición de grupos de interés.
- **Coordinador de título.** Asegura el cumplimiento de los objetivos de calidad en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura el cumplimiento de la política de calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

5.1 Introducción. La Facultad de Ciencias de la Salud ha de asegurarse de que la política de calidad que define es adecuada a la misma, incluye compromisos realistas de calidad a cumplir, proporciona un marco de referencia respecto a la definición de revisión de objetivos, se comunica a los grupos de interés, está alineada con el Plan Estratégico de la UAL y se revisa y actualiza. Para ello, el SGC define el PEO1 'Definición y revisión del marco estratégico del Centro' que contiene la forma en que se hacen las definiciones iniciales y la sistemática para su revisión y actualización. Además, el SGC cuenta con el PEO5 'Elaboración del informe anual de revisión del SGC y del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	33/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

Plan Anual de Calidad' se fijan los objetivos de calidad y establece cómo se desarrollan y revisan las acciones definidas para alcanzarlos. Tras identificar a los grupos de interés, se establecen los cauces de participación en la definición de la política de calidad, la forma de hacerlos públicos, cómo se definen y revisan, y finalmente cómo se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de su cumplimiento.

5.2 Identificación de los grupos de interés del Centro. En la implantación del SGC es necesario tener en cuenta a todos los grupos de interés (persona, grupo de personas u organización que afecta a, o se ve afectada por, las actividades del Centro), sus necesidades y requisitos de calidad, tanto explícitos como implícitos. De entre ellos destaca, como colectivo al que se dedica especial atención, los estudiantes.

5.3 Caudes de participación de los grupos de interés. Los órganos colegiados del Centro y las Comisiones del mismo recogen representación de estudiantes, profesorado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Ello sin menoscabo de la composición de los órganos de entidad superior como Consejo de Gobierno, Claustro, Consejo de Social y sus comisiones. En el Consejo Social se encuentra representada la sociedad en general y en particular los empleadores y las administraciones públicas.

Los títulos que oferta el Centro contemplan la realización de prácticas externas, obligatorias o no, por lo que la relación con los representantes de las entidades / instituciones / organismos que reciben a los estudiantes en prácticas es especialmente fluida, debido a la labor de tutorización y seguimiento que se realiza en ellas.

5.4 Rendición de cuentas. Sistemáticamente el equipo directivo del Centro presenta en las sesiones de la Junta de Centro todos los aspectos relacionados con el SGC, dentro del cual se encuentra su política de calidad. En el informe anual de resultados del SGC se recogerán los resultados del mismo –incluyendo tanto indicadores de rendimiento como de satisfacción– que ofrecerá el SPEC al Centro mediante el procedimiento PC14 'Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción' y que la CCC y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	34/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

los Coordinadores de títulos analizarán según el procedimiento PEO2 ‘Medición, análisis y mejora’.

Anexo. Política de calidad y grupos de interés

Política de calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud

La Política de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, alineada con el Plan Estratégico 2021/2024 de la Universidad de Almería -Línea Estratégica Transversal A ‘Innovación y Mejora’, constituye el marco de referencia para el desarrollo de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

El SGC permite profundizar en la toma en consideración de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés del Centro, poniendo especial énfasis en conseguir los máximos niveles de satisfacción de los estudiantes y egresados, asegurando que alcanzan las competencias, habilidades y aptitudes por las que serán reconocidos por los empleadores y la sociedad en general.

Para la implantación efectiva del SGC se establecen los siguientes principios generales en materia de calidad por parte del Centro:

- Ofrecer una oferta formativa ajustada a las demandas, necesidades y expectativas de la sociedad, así como asegurar y consolidar altos niveles de calidad en sus títulos, en consonancia con los fundamentos académicos de la UAL y sus líneas estratégicas.
- Velar, con la participación de todas las personas y equipos integrantes del Centro, para que la docencia, la gestión y la transferencia del conocimiento se desarrollen de acuerdo a los principios de calidad y mejora continua.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	35/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Asegurar que los procesos del SGC cuentan con procedimientos documentados y sistemáticos de revisión y mejora, y que su diseño permite la obtención de información veraz que ayude en la toma de decisiones.
- Garantizar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra a disposición de todos ellos.
- Promover la participación de todos los grupos de interés en la implantación, revisión y mejora del SGC garantizando la accesibilidad y la igualdad.

El Centro se compromete a emplear todos los recursos humanos, técnicos y económicos que tenga a su disposición de acuerdo con el marco legal vigente tanto a nivel autonómico como estatal y europeo, para que los principios generales de la política de calidad sean posibles.

Grupos de interés de la Facultad de Ciencias de la Salud

- Estudiantes
- Egresados
- Profesorado
- Tutores externos
- Instituciones, empresas y organismos con relaciones institucionales o académicas
- Futuros estudiantes y familias
- Empleadores
- Órganos de gestión de la UAL
- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios
- Órganos de gobierno de la UAL
- Centros de la UAL
- Departamentos de la UAL

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	36/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Colegios profesionales
- Administraciones públicas y Agencias de Calidad
- Sociedad en General
- Otras universidades con las que se coordinan másteres

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	37/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

Garantía de calidad de los programas formativos

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 5 del Manual de Calidad del SGC se presentan los mecanismos que permiten a la Facultad de Ciencias de la Salud mantener y renovar su oferta formativa y garantizar la calidad de sus títulos.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	38/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Procedimientos y guías de la ACCUA para verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias de la Salud, al objeto de garantizar la calidad de los títulos que oferta, cuenta con mecanismos que permiten mantener y renovar la oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, control y revisión periódica de los programas formativos. Para ello, en sus diferentes niveles organizativos:

- Se determinan los órganos, grupos de interés implicados y procedimientos que intervienen en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión de los títulos, de sus competencias y sus objetivos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	39/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Se definen los sistemas encargados de la recogida y el análisis de la información que permiten evaluar el mantenimiento, actualización o renovación de la oferta formativa.
- Se establecen los mecanismos que ayudan a la toma de decisiones relativa a la oferta formativa, el diseño de los títulos y el establecimiento de sus objetivos.
- Se garantiza que se cuenta con las herramientas y medios necesarios para implementar las mejoras propuestas en los Planes de Mejora de los títulos.
- Se establece la forma en que se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de la calidad de las enseñanzas.
- Se determinan los criterios ante la suspensión de un título.

La plasmación concreta de lo descrito se encuentra en el SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante sus procedimientos documentados, entre los que destacan:

- PEO1 'Definición y revisión del marco estratégico del Centro'.
- PEO3 'Desarrollo de nuevos títulos y oferta formativa'.
- PEO5 'Elaboración del informe anual de revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad'.
- PCO1 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PC10 'Suspensión / Extinción del título'.
- PC16 'Garantía de calidad de los títulos con mención DUAL'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	40/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

Orientación al aprendizaje

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 6 del Manual de Calidad del SGC se describe cómo la Facultad de Ciencias de la Salud orienta su actividad docente al aprendizaje de los estudiantes. Para ello parte de la información precisa acerca de sus necesidades y expectativas y se dota de mecanismos que permiten desarrollar eficazmente los procesos de enseñanza-aprendizaje, todo ello dentro del marco de la mejora continua.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro, los títulos que en él se ofertan y a sus grupos de interés.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	41/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias de la Salud vertebrará el proceso de enseñanza-aprendizaje en torno a los estudiantes y por ello se dota, dentro del SGC, de los procedimientos documentados que garantizan que las acciones que se realizan tienen como finalidad favorecer el aprendizaje. Para ello la UAL dispone de sistemas de información institucional que permiten al Centro conocer y valorar la información relativa a:

- Perfiles de ingreso / egreso.
- Admisión y matrícula.
- Quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Apoyo y orientación, tanto académica como profesional.
- Prácticas externas y movilidad, tanto entrante como saliente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	42/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Evaluación de los aprendizajes.

La información obtenida sobre estos procesos se evalúa y contrasta según la sistemática establecida en los respectivos procedimientos normalizados del SGC. Además, tanto la UAL como la Facultad de Ciencias de la Salud desarrollan reglamentos, normas, calendarios, horarios, etc. que regulan las actividades que afectan a los estudiantes.

El SGC define cómo se realiza el seguimiento, revisión y mejora de todos los procesos que tienen relación con los estudiantes. En los casos en que la toma de decisiones les afecte, los procedimientos que regulan estos aspectos son especialmente garantistas de sus derechos y participación. De igual forma estos procedimientos indican de qué forma participan el resto de grupos de interés en los procesos relacionados con el aprendizaje.

Finalmente, en todos ellos se contempla la sistemática de rendición de cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al aprendizaje en la Facultad de Ciencias de la Salud cabe destacar:

- PCO4 'Acogida y orientación académica'.
- PCO5 'Planificación y desarrollo de la enseñanza'.
- PCO6 'Gestión de movilidad entrante y saliente'.
- PCO7 'Gestión de las prácticas externas'.
- PCO8 'Evaluación del aprendizaje'.
- PCO9 'Orientación profesional y gestión y revisión de la inserción laboral'.
- PAO2 'Quejas y sugerencias'.
- PEO2 'Medición, análisis y mejora'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	43/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Personal académico y de apoyo

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 7 del Manual de Calidad del SGC se describe cómo, a fin de poder cumplir con sus funciones, se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, documentando los procesos de acceso, gestión, promoción, formación, etc., de manera que puedan ser gestionados bajo criterios de mejora continua.

En la UAL las actuaciones de las que se ocupa este capítulo están centralizadas en el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente –para el personal docente– y en la Gerencia –para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios–.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	44/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a todo el personal académico y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios que presta sus servicios en la Facultad de Ciencias de la Salud y en los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La normativa que afecta al personal docente se encuentra actualizada en la web del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente:

<https://www.ual.es/universidad/organosgobierno/vplanificacion/convocatorias-1> y en

- La normativa que afecta al personal técnico, de gestión y de administración y servicios se encuentra actualizada en la web de la Gerencia:

<https://www.ual.es/secretariageneral/normativas>

- Para ambos colectivos el Servicio de Recursos Humanos recoge en su web una sección con la normativa que les es de aplicación:

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/recursoshumanos/pas>

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/recursoshumanos/pdi>

- Programas para evaluación y promoción del profesorado de la ANECA y la ACCUA.
- Estatutos de la UAL.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	45/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

4. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado.** Responsable de la política y gestión del PDI.
- **Gerente.** Responsable de la política y gestión del PTGAS.
- **Departamento.** Responsable de las peticiones de personal académico para las Áreas de Conocimiento que lo integran.
- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias De la Salud.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias De la Salud.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias De la Salud.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias De la Salud es conocedora que, para alcanzar los mejores resultados en el proceso clave de enseñanza-aprendizaje de sus títulos, debe contarse con una gestión adecuada de los aspectos que conciernen al personal académico y técnico, de gestión y de administración y servicios, y orientarla a la mejora continua. Así se dota, a través del SGC, de los mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación del personal se realiza con las debidas garantías a fin de cumplir con las funciones que le son propias.

Las políticas del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios son aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UAL a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente y de la Gerencia, respectivamente. En ambos casos su definición y revisión parten de:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	46/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Los recursos humanos disponibles.
- El marco legislativo y normativo en vigor.
- Las mejoras planteadas en anteriores revisiones.
- Los objetivos generales de la UAL en materia de recursos humanos.

Así la Facultad de Ciencias De la Salud, en su caso, o la UAL de forma institucional:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil de puesto, competencias requeridas, ...) alineados con su política de personal.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a las competencias y resultados del personal académico a fin de ser útiles en los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con el personal académico.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés (especialmente personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios) participan en la definición y desarrollo de la política de personal.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos– que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la política de personal.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al personal cabe destacar:

- PEO4 ‘Definición de las políticas de PTGAS y PDI’.
- PAO5 ‘Gestión del PTGAS y PDI’.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	47/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- PEO2 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública y difusión'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	48/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

Recursos materiales y servicios

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 8 del Manual de Calidad del SGC se ocupa de cómo la Facultad de Ciencias de la Salud, al objeto de alcanzar cada vez mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, gestiona, bajo criterios de mejora continua, los recursos materiales y servicios que presta. Para ello, apoyándose en los órganos con responsabilidad en estas materias en la UAL, se ha dotado de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar, y mejorar dichos recursos y servicios. Siendo el de la UAL un modelo de gestión centralizado, el control sobre la materia que trata este capítulo para la Facultad de Ciencias de la Salud es limitado, aunque participa de la gestión con los órganos designados por la Gerencia.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	49/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a todos los recursos materiales y servicios que son necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL en materia de recursos materiales y servicios.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructuras.** Máximo responsable de la planificación, gestión y coordinación de infraestructuras y equipamientos en la UAL.
- **Gerencia:** Máximo responsable de la gestión económica y presupuestaria y de los servicios administrativos centralizados de la UAL.
- **Departamento.** Responsable de los espacios para docencia que le son adscritos, así como de su equipamiento.
- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	50/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

Como se ha indicado, la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del SGC, se dota de los mecanismos necesarios para el diseño, gestión y mejora de los recursos económicos, materiales y servicios que apoyan el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. Así, bien por sí misma o bien a través del Vicerrectorado y de la Gerencia, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre los requisitos para el diseño, dotación, gestión y mantenimiento de los recursos económicos, materiales y servicios, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y la sostenibilidad.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con los recursos económicos, materiales y servicios.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a gestión, mantenimiento y adecuación de recursos económicos, materiales y servicios, a fin de ser útiles en los procesos de toma de decisiones.
- Tiene establecidos procedimientos que regulan y garantizan la evaluación y toma de decisiones en cuanto a los recursos económicos, materiales y servicios.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos– que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	51/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

De entre los procedimientos que el SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud define, en relación a la gestión de los recursos materiales y servicios, se pueden destacar:

- PA04 'Gestión de los servicios'.
- PA05 'Gestión de los recursos materiales'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública y difusión'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	52/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

Resultados de la formación

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 9 del Manual de Calidad del SGC presenta cómo la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de garantizar la mejora continua de las enseñanzas que oferta, mide, evalúa y toma decisiones a partir de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de los niveles de satisfacción de sus grupos de interés.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	53/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias de la Salud analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación para la mejora de los títulos que oferta. Para ello se han definido y documentado procesos que permiten garantizar la medición, el análisis y la revisión de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés. Estos procedimientos son el fundamento de la toma de decisiones para la mejora de la calidad. Así, bien por sí mismo o bien de forma centralizada, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de las necesidades y expectativas de los grupos de interés en relación con las enseñanzas que oferta.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	54/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de los resultados obtenidos y de la fiabilidad de los mismos.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en los resultados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Identifica el proceso e implanta los procedimientos que permiten la rendición de cuentas acerca de los resultados de la formación.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados de la formación.

De entre los procedimientos que el SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud define, en relación a los resultados de la formación, se pueden destacar:

- PEO1 'Definición y revisión del marco estratégico del Centro'.
- PEO5 'Elaboración del informe anual de revisión del SGC y del Plan Anual de Calidad'.
- PC01 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PC16 'Garantía de calidad de los títulos con mención Dual'.
- PEO2 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública y difusión'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	55/58
				
7562-6C76-5232P3758-4A33				

Información pública

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objetivo del Capítulo 10 del Manual de Calidad del SGC es presentar cómo la Facultad de Ciencias de la Salud garantiza que periódicamente se publica la información, relevante y actualizada, relativa su oferta de títulos oficiales.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33			
Firmado Por	Pablo Roman Lopez Ramón Iglesias Aragón Isabel María Fernández Medina	Fecha	11/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA
 7562-6C76-5232P3758-4A33			

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Guías de seguimiento de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la AC-CUA.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ATIC). Guía para edición de contenidos académicos en Webs institucionales.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Facultad de Ciencias de la Salud.

5. DESARROLLO

A fin de garantizar que periódicamente se publica la información relevante y actualizada relativa a sus títulos oficiales, la Facultad de Ciencias de la Salud se dota en su SGC de los mecanismos adecuados. Así, de forma directa o bien a través de la gestión centralizada competente de la UAL, el Centro:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	57/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de los títulos que oferta.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en la información que se hace pública sobre los títulos ofertados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Documenta un procedimiento, PC11 'Información pública y difusión', para ofrecer información de sus títulos a los grupos de interés, al menos acerca de lo que se establece en las respectivas guías en vigor de la ANECA o la ACCUA.

Todos los procesos, y sus procedimientos de desarrollo, del Mapa de Procesos del SGC están relacionados con el mencionado PC11 'Información pública y difusión', que es el encargado de desarrollar lo expuesto en este capítulo del Manual de Calidad del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7562-6C76-5232P3758-4A33				
Firmado Por	Pablo Roman Lopez		Fecha	11/04/2025
	Ramón Iglesias Aragón			
	Isabel María Fernández Medina			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7562-6C76-5232P3758-4A33	PÁGINA	58/58
 7562-6C76-5232P3758-4A33				